REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2017-00120-00**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	CARLOS HUMBERTO MRAIN PÉREZ
ACCIONADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 25 de abril de 2017, en contra de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 12 de mayo de 2017 (fls. 37 y 38), el cual fue notificado por correo electrónico el 16 de agosto de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 40 y 41).

El extremo pasivo de la litis contestó a demanda en tiempo proponiendo excepciones (fls. 45 a 48)

De las excepciones propuestas se corrió traslado según se ve a folio 89.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las once de la mañana (11:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora IRMA CATTERINE GUIO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.288.265 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 276.424 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 49 del plenario.

En los términos del inciso 3° del artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia de poder presentada por la apoderada de la demandada, doctora IRMA CATTERINE GUÍO CAMARGO, visible a folio 90.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

DPOV

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **16 DE JULIO DE 2018,**
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA